

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 56 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que la señora Directora General de Aviación Civil, resolvió autorizar a la compañía **JETSMART AIRLINES PERÚ S.A.C.** la suspensión de la ruta: **LIMA – GUAYAQUIL – LIMA, hasta siete (7) frecuencias semanales** con derechos de tráfico de terceras y cuartas libertades del aire, **desde el 26 de agosto hasta el 02 de diciembre de 2024**, de su permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo Nro. 030/2023 de 30 de octubre de 2023 y modificado con ACUERDO Nro. DGAC-DGAC-2024-0010-A de 08 de mayo de 2024, por la Dirección General de Aviación Civil.

La compañía JETSMART AIRLINES PERÚ S.A.C., tiene presentada una declaración juramentada, mediante la cual se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas de los contratos de transporte que puedan ser afectados.

En apego del procedimiento establecido en el Art. 56 para las solicitudes de suspensión la compañía JETSMART AIRLINES PERÚ S.A.C., deberá publicar el Extracto por lo menos cinco (5) días consecutivos en los medios digitales oficiales de comunicación masiva del explotador aéreo y que posteriormente deberán ser acreditadas ante la Autoridad Aeronáutica.

Dado en Quito D.M., a 19 de julio de 2024.

SRA. MGS. SILVIA VICTORIA VALLEJOS ESPINOSA
DIRECTORA GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADA

TAB/SRN